



EC/961

Ministerio de Turismo y Deporte

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 04 AGO. 2008

VISTO: La necesidad de continuar con las tareas encomendadas a la Federación Uruguaya de Boxeo;

RESULTANDO: 1) Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de diciembre de 2007, se dispuso la intervención de la Federación Uruguaya de Boxeo, designándose una Comisión interventora integrada por el Prof. Nicola Cetraro y el Sr. Hugo Casada.

2) Se concedió a los mencionados, un plazo de seis meses, a partir de la toma de posesión (29/1/08), a los efectos de tratar de encauzar a la Federación.

CONSIDERANDO: 1) Los interventores han tomado medidas importantes, sin que hayan terminado de cumplir con las tareas propuestas, dada la complejidad de los objetivos planteados tanto en lo deportivo como en lo administrativo.

2) Que teniendo en cuenta la situación planteada, es conveniente disponer de la prórroga prevista en la normativa vigente.

ATENTO: A lo expresado, y a lo dispuesto por el Decreto Ley 15.809 de 12 de diciembre de 1980 y demás concordantes y complementarios;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1) Prorróguese, a partir del 30 de julio del corriente, y por un plazo de seis meses, la intervención de la Federación Uruguaya de Boxeo, con la finalidad de culminar con los objetivos planteados.
- 2) Comuníquese, notifíquese, etc.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República